

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Proyecto de Declaración

Visto:

El Protocolo constitutivo del parlamento del Mercosur, sus atribuciones y funciones.

Los artículos 90 y 91 del Reglamento Interno del parlamento del Mercosur.

El Sistema del Tratado Antártico, con sede permanente en Buenos Aires.

El Comité Científico para la Investigación Antártica.

Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL)

La Coalición para el Océano Austral y la Antártida.

Considerando:

Que la República Argentina y la República Oriental del Uruguay han firmado un acuerdo en forma de memorando de entendimiento de cooperación científica en la Antártida; el mismo fue suscripto por la titular de la Dirección Nacional del Antártico (DNA) de Argentina, Fernanda Millicay, y director del Instituto Antártico Uruguayo (IAU), Contralmirante Daniel Núñez.

Que dicho acuerdo se enmarca en los términos del Tratado Antártico y busca fortalecer los lazos de cooperación entre ambos países en la conservación del Medio Ambiente y la investigación científica.

Que el **Tratado Antártico** y otros acuerdos relacionados, colectivamente denominados como **Sistema del Tratado Antártico, contemplan acuerdos de cooperación como el celebraron los dos países platenses.**

El tratado Antártico fue firmado en Washington D.C., Estados Unidos, el 1 de diciembre de 1959 y entró en vigor el 23 de junio de 1961 al depositarse el último de los instrumentos de ratificación de los 12 signatarios originales, entre ellos la Argentina, primer ocupante permanente en ese continente helado.

El Gobierno de los Estados Unidos es el depositario del tratado, mientras que la sede permanente de la Secretaría del Tratado Antártico está situada En Buenos Aires, desde su creación en 2004.

Que la integración entre la Argentina y Uruguay en materia de investigación antártica es una buena noticia para los países de la región y por supuesto tonifica aún más los históricos lazos que vinculan a ambos países. Esa matriz común es un mandato para que todos los días, en todos los planos, la cooperación se expanda y la integración se refuerce.

Cooperar en la Antártida es un gran aliciente para esa integración.

Que este Parlamento debe estar presente en estos alentadores acontecimientos. En rigor, debe promoverlos en todas las áreas.



PARLAMENTO DEL MERCOSUR



Por ello:

El Parlamento del MERCOSUR

Declara:

ARTÍCULO 1.- Su beneplácito por la firma de memorándum de entendimiento entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, en materia de cooperación antártica.

ARTÍCULO 2.- Instar a los países sudamericanos a que se profundicen los acuerdos en áreas inherentes al Atlántico Sur y la Antártida, incluyendo la exclusión toda forma de colonialismo en esas vastedades continentales, insulares y marítimas.

ARTÍCULO 3.- Difundir por los medios masivos de comunicación del Mercosur la presente declaración.


Alberto Asseff
Parlamentario del Mercosur